



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Convenio de colaboración académica y vinculación interinstitucional que celebran por una parte la Benemérita y Centenaria Normal del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo BECENE, representada en el acto por el **Dr. Francisco Hernández Ortiz**, en su calidad de Director General; y la Escuela Normal Experimental Normalismo Mexicano, en lo sucesivo ENEM, representada por el **Mtro. Juan Tobías García**, en su calidad de Director, con base en el siguiente marco referencial.

### 1. ANTECEDENTES

La Ley General de Educación (DOF-30-09-2019) en el Artículo 47 establece que la educación superior es la que se imparte después del tipo medio superior y comprende la educación normal. Así mismo la Ley Estatal de Educación del Estado de San Luis Potosí (PO-29-03-2018), señala en el Artículo 38 que *la educación normal y demás para la formación, capacitación, actualización y superación de docentes en todos sus niveles y modalidades está comprendida en el nivel superior y tiene como propósito formar profesores cuya capacidad profesional, conciencia, responsabilidad y actitud de servicio, responda al desarrollo educativo nacional y estatal.*

La Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN 2020-2021), es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las escuelas normales públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

En el marco de la EDINEN, el proceso de innovación representa actualizar estrategias que permitan mejorar la calidad educativa en las Escuelas Normales Públicas para consolidarse como Instituciones de Educación Superior; desarrollando e implementando acciones para la formación y consolidación de cuerpos académicos, actividades de movilidad, intercambios y convenios académicos entre instituciones de educación superior a nivel nacional o internacional, la certificación en TIC y en una segunda lengua, realizar programas formales y permanentes de tutoría, asesoría y programas de seguimiento a egresados; reconocer la cultura de la evaluación de los planes y programas de estudio así como los procesos de gestión, como una herramienta útil en el mejoramiento continuo de la escuela; apoyar la habilitación de los docentes y de personal directivo; mejorar la infraestructura física, dando prioridad a laboratorios de idiomas, matemática y ciencias, bibliotecas y aulas multimedia, entre otras, y la adquisición de equipo tecnológico y mobiliario, todo esto relacionado a un proyecto académico.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Las escuelas normales que suscriben el presente convenio se reconocen mutuamente como instituciones de educación superior dedicadas a la formación de docentes, compartiendo sus intenciones de mejorar de manera continua sus procesos con base en la colaboración interinstitucional, la construcción de redes de aprendizaje y el propósito de posicionar favorablemente en el contexto nacional la calidad de sus egresados.

### 2. DECLARACIONES

#### 2.1 DECLARA LA BECENE

- 2.1.1 Que es una institución pública perteneciente al Sistema Educativo Estatal Regular dedicada a la formación inicial y continua de profesionales de la educación, fundada el cuatro de marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.
- 2.1.2 Que el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la BECENE, acredita su personalidad para ejercer funciones como Director General, por tanto, con facultades para suscribir el presente convenio.
- 2.1.3 Que para efectos del presente convenio de colaboración académica y vinculación interinstitucional señala como su domicilio oficial Avenida Nicolás Zapata 200, Zona Centro, código postal 78250, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., correo electrónico [becene@beceneslp.edu.mx](mailto:becene@beceneslp.edu.mx), teléfono 01 (444) 812 3401.

#### 2.2 DECLARA LA ENEM

- 2.2.1 Ser una institución formadora de docentes surgida de un proceso de federalización sustentado en el acta expedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete por autoridades civiles y educativas federales, estatales y municipales.
- 2.2.2 Que el Mtro. Juan Tobías García, director de la ENEM, acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer el cargo expedido a su favor por el Dr. José Mejía Lira, Director de Administración de la Secretaría de Educación, facultado por el Secretario de Educación Lic. Antonio Martínez Martínez, y el Gobernador Constitucional del Estado Dr. Fernando Toranzo Fernández, con fecha 11 de noviembre de 2011, por tanto, con facultades para suscribir el presente convenio.
- 2.2.3 Que para efectos del presente convenio de colaboración académica y vinculación interinstitucional señala como su domicilio oficial Avenida Manti 503, Fraccionamiento La Florida, en la ciudad de Matehuala, S.L.P., correo electrónico [normaldematehuala@gmail.com](mailto:normaldematehuala@gmail.com), teléfono 01 (488) 882 4665.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



### 3. CLÁUSULAS

- 3.1 PRIMERA.** El propósito del presente convenio es establecer un marco de colaboración académica y vinculación interinstitucional, así como los niveles de responsabilidad de las instituciones implicadas en las líneas de: formación de cuerpos académicos, movilidad académica, tutoría, asesoría, y seguimiento a egresados.
- 3.2 SEGUNDA:** Entenderemos por colaboración académica como el conjunto de actividades realizadas por instituciones de educación superior que, a través de múltiples modalidades, que implica la asociación y colaboración en temas de política y gestión institucional, la formación, la investigación, la extensión, y la vinculación para el mutuo fortalecimiento y la proyección institucional; la mejora de la calidad de la docencia; el aumento y la transferencia de conocimiento sobre su campo de acción; y la contribución a la cooperación para el desarrollo; y por vinculación el proceso integral que articula las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura, así como los servicios de las instituciones de educación superior, para su interacción eficaz y eficiente con el entorno socioeconómico.
- 3.3 TERCERA.** Para dar cumplimiento al propósito del presente convenio de colaboración académica y vinculación interinstitucional, las partes se comprometen a llevar a cabo entre las posibles acciones, aquellas que en su momento y de acuerdo a sus proyectos de desarrollo sean coincidentes.
- 3.3.1. CUERPOS ACADÉMICOS.** La ENEM reconoce ampliamente el liderazgo estatal de la BECENE en el campo de formación de cuerpos académicos; en consecuencia, estará dispuesta a aportar el esfuerzo pertinente y generar las condiciones necesarias para realizar las acciones que le permitan apoyarse en la experiencia de los investigadores de la BECENE integrados en Cuerpos Académicos, con el propósito de avanzar en ese campo, dado que es la ruta ineludible para su mejoramiento integral.
- 3.3.2. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.** Guardadas las proporciones, las instituciones firmantes compartirán los proyectos de investigación susceptibles de ser desarrollados en colaboración; y promoverán, de acuerdo a sus características y condiciones presupuestales, la organización compartida de eventos académicos como foros, simposios, congresos o jornadas que tengan como base el intercambio de experiencias para el fortalecimiento mutuo de las instituciones.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



3.3.3. **MOVILIDAD ACADÉMICA.** Las instituciones propiciarán la realización de estadías académicas de estudiantes, docentes o directivos, con base en la normatividad vigente para esta práctica académica, de acuerdo a los intereses de sus miembros, como una estrategia de mutua influencia académica.

3.3.4. **TUTORÍA, ASESORÍA Y APOYO A ESTUDIANTES.** Crear escenarios apropiados para compartir los avances de las instituciones firmantes en la forma como se están aplicando los programas de tutoría académica, la asesoría para la práctica docente y la realización del documento recepcional y sobre las estrategias que se han implementado en los planteles para compensar las debilidades formativas que muestran los estudiantes en los primeros semestres de la carrera.

### 3.4 DISPOSICIONES.

3.4.1 **Programa de trabajo.** Para la ejecución de las acciones contempladas en este convenio, las instituciones elaborarán por escrito un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos coincidentes y de interés, en el periodo que mejor convenga a para su desarrollo.

3.4.2 **Responsabilidad civil.** Queda expresamente pactado que las instituciones quedan exentas de toda responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran resultar como consecuencia de paros de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio.

3.4.3 **Vigencia.** El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de tres años, pudiéndose renovar automáticamente, a menos que una de las instituciones comunique a la otra con seis meses de anticipación su intención de concluirlo. En tal caso ambas tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto de ellas como de terceros, en el entendido que las acciones que se encuentren en proceso no sufrirán ninguna afectación y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

3.4.4 **Financiamiento.** Las partes convienen que los programas y acciones derivadas del presente Convenio se realizarán sin fines de lucro, por lo que cada plantel asumirá los compromisos financieros que se generen como consecuencia de su puesta en operación.

3.4.5 **Propiedad intelectual.** La propiedad intelectual de las producciones que se generen en el marco del presente Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL



reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en las referidas producciones.

**3.4.6 Modificaciones.** El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del *Adendum* correspondiente que emane del acuerdo conjunto de ambas instituciones.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 12 días del mes de febrero del año 2019.



Por la ENEM

S. E. G. E.  
Escuela Normal Experimental  
"Normalismo Mexicano"  
24 DNL 0004 K  
Matamoros, S.L.P.

**MTRO. JUAN TOBIÁS GARCÍA**  
Director de la Escuela Normal Experimental  
Normalismo Mexicano



Por la BECENE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ**  
Director de la Benemérita y Centenaria  
Escuela Normal del Estado

### Responsables de las áreas de interés

ENEM

**DRA. ROSA AURELIA PÉREZ GARZA**  
Cuerpos Académicos

**DRA. ROSA AURELIA PÉREZ GARZA**  
Investigación Educativa

**DRA. MARÍA LILIANA CEDILLO MORENO**  
Movilidad Académica

**MTRA. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LIÑAN**  
Tutoría, Asesoría y Apoyo a Estudiantes

BECENE

**DR. EDUARDO NOYOLA GUEVARA**  
Cuerpos Académicos

**DRA. GISELA DE LA CRUZ TORRES MÉNDEZ**  
Investigación Educativa

**MTRA. NAYLA JIMENA TURRUBIARTES CERINO**  
Movilidad Académica

**MTRA. EUNICE CRUZ DÍAZ DE LEÓN**  
Tutoría, Asesoría y Apoyo a Estudiantes